DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO M.O.P.C N° 37/2014

Asunción, 29 de agosto de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 37/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL" ID N° 274201**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 29 de julio de 2014, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 37.952.894.430
2	CONSORCIO LA DORADA (TOCSA – ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ – ING. DARIO RAMON JARA PEREIRA – VIAL SUR S.A.)	Gs. 24.929.641.873
3	CONCRET MIX S.A.	Gs. 66.118.719.108

CONSIDERANDO

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, por memorando SCEO N° 289/2014, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen N° 841** de fecha 13 de agosto de 2014 expresa (sic): *Que, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por **Memorándum SCEO N° 289/2014**, de fecha 29 de julio de 2014, solicita el análisis jurídico de los documentos **"originales"** presentados por las empresas y/o Consorcio de Empresas, participantes del llamado de referencia:*

1. ***CDD CONSTRUCCIONES S.A.** (RUC N° 80018890-0)*
2. ***CONSORCIO LA DORADA** (TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. – ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ – ING. DARÍO RAMÓN JARA PEREIRA – VIAL SUR S.A.)*
3. ***CONCRET MIX S.A.** (RUC N° 8003241-1)*

Que, se observa en el expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Sobres, que se llevó a cabo en el Salón de Capacitaciones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 29 de julio de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Se invitó a los representantes de los oferentes a revisar las ofertas presentadas, a lo que los presentes manifiestan que no tienen observación alguna.

Manifiesta además: *Que, por **Memorándum SCEO N° 301/14**, de fecha 04 de agosto de 2014, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el original de la **Providencia Interna DCG-dg N° 37/2014**, de fecha 01 de agosto de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente***

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Cnel. D.E.N. (R) Ing. C. y M. DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

*de la **Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 f) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

Expresa asimismo: *Que, por **Memorándum SCEO N° 307/14**, de fecha 08 de agosto de 2014, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el original de la **Providencia Interna DCG-dg N° 39/2014**, de fecha 06 de agosto de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 f) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

Sigue diciendo: *Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI- Formularios** y **Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dirección informa:***

	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	CONSORCIO LA DORADA (TOCSA – Ing. Hugo Navarro – Ing. Darío Jara – Vial Sur)	CONCRET MIX S.A.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D.) Documentos legales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C y M DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sean a persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la Representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Finaliza diciendo: *CONCLUSIÓN: **POR TANTO,** esta Dirección sugiere proseguir con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación, por memorando SCEO N° 290/2014, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C y M DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorando Nº 107 de fecha 05 de agosto de 2014 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Items Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo, y el Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLIUMEN ANUAL DE NEGOCIOS)*** *Páginas 7 y 8 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3.- CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo** Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2.013).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Pasivo Total / Total Activo debe ser igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2.013).*

Consorcios
Cada socio: Debe cumplir con el requisito.

- ***CAPITAL OPERATIVO** "Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activo líquidos y/o acceso de créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será como mínimo el ***20% (veinte por ciento) del monto de la oferta.***

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que la Empresa tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en casoque resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente extraídos del último Balance General (2013).

Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.

Consorcios: Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: Debe cumplir con el 40% del requisito mínimo.
Cada Socio: Debe cumplir con el 15% del requisito mínimo.

3.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS)

- *Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior:* ***50 % del monto de la oferta.***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.

Consorcios: Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: Debe cumplir con el 40% del requisito mínimo.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C y M DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Abg. Esteban Caruubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Caussarena
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Cada Socio: Debe cumplir con el 15% del requisito mínimo.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General del último ejercicio fiscal cerrado y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple"

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	Monto de la Oferta en Gs.	Volumen Anual de Negocios	Coeficiente de Liquidez (≥ 1,50)	Coeficiente de Solvencia (≤ 0,50)	Capital Operativo	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO LA DORADA	Gs 24.929.641.873	Cumple			Cumple	
	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. (TOCSA)			Cumple	Cumple		
	HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ			Cumple	Cumple		Cumple
	DARIO RAMON JARA PEREIRA			Cumple	Cumple		
	VIAL SUR S.A.			Cumple	Cumple		
2.	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 37.952.894.430	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	CONCRET MIX S.A.	Gs 66.118.719.108	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

1. ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en en el PBC.*
2. ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en en el PBC.*
3. ***CAPITAL OPERATIVO:** Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en en el PBC.*
4. ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS):** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.*

Que, por memorando SCEO N° 291, el Comité de Evaluación solicitó a la Comisión Nacional Río Pilcomayo la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que, por nota CNRP N° 195 de fecha 14 de agosto de 2014 fue remitido el informe de evaluación, el cual en su parte pertinente expresa:

Abg. Esteban Saruubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C. y M. DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

II – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1- EXAMEN PRELIMINAR

Conforma las cláusulas 28 y 30 de las IAO y Cláusula 1, Sección II de los Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha examinado las ofertas de cada uno de los Oferentes, verificándose que los mismos han presentado todos los documentos solicitados en el Anexo Nº 1 Documentos que componen la oferta y habiendo suministrado la documentación básica solicitada, todas las empresas y/o consorcios de empresas participantes, quedan calificadas para la correspondiente evaluación técnica y económica.

2- CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

De acuerdo a la Cláusula 29 de las IAO, se procedió a la verificación del producto del precio unitario por la cantidad licitada, correspondiente y la sumatoria de los precios totales, cuyo resultado se detalla en el Anexo A que acompaña a este informe, no habiéndose tenido que corregir ningún monto.

3- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PRECIOS

En virtud a la Cláusula 31 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones se procedió al análisis de los precios de las ofertas (Formulario Nº 1) y de la planilla de Determinación de Precios Unitarios (Formulario Nº 2)

Luego se ha procedido a la comparación considerando el monto de las ofertas presentadas y verificadas, cuyo resultado se detalla a continuación:

EMPRESAS Y/O CONSORCIOS DE EMPRESAS	MONTO (en guaraníes)
1. CONSORCIO LA DORADA	24.929.641.873
2. CDD CONSTRUCCIONES	37.952.894.430
3. CONCRET MIX S.A.	66.118.719.108

Los montos finales de todas las ofertas incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

4- CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS CON MENOR PRECIO.

*Se procedió a la verificación técnica de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación y calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones y documentos respaldatorios, cuyo resultado se detalla en el **ANEXO B** que acompaña a este informe.*

*De acuerdo a esta verificación la empresa Consorcio LA DORADA, **cumple** con los criterios de evaluación, y por tanto que **calificada** dicha oferta para ejecutar el contrato en forma satisfactoria.*

Que, a tenor del análisis del informe técnico citado, a continuación se expone el resumen de los criterios técnicos requeridos en el PBC que fueran evaluados, encontrándose detallados en los anexos que forman parte del presente dictamen a los cuales nos remitimos:

CRITERIOS	CONSORCIO LA DORADA	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	CONCRET MIX	ANEXO
1. Experiencia General en Obras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	B (1)
2. Experiencia Específica en Obras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	B (2)
3. Capacidad en materia de personal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	B (3)
4. Capacidad en materia de equipos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	B (4)
5. Requerimientos adicionales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	B (5)

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C y M DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CONCLUSIONES.

Que, luego de analizados los informes citados precedentemente, se observa que la oferta más baja presentada por el **CONSORCIO LA DORADA** (TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. – ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ – ING. DARÍO RAMÓN JARA PEREIRA – VIAL SUR S.A.), ***cumple*** con la totalidad de los requisitos legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se ha constatado que el monto total de la oferta se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**:** ***ADJUDICACIÓN****. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** en el marco del **Llamado MOPC N° 37/2014** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL" ID N° 274201, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSORCIO LA DORADA (TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. – ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ – ING. DARÍO RAMÓN JARA PEREIRA – VIAL SUR S.A.)	**Gs. 24.929.641.873** (Guaraníes veinticuatro mil novecientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Cnel. D.E.N. (R) Ing. C.) MIGUEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro Obras Públicas o representante

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

Crel. D.E.M. (R) Ing. C y M DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.